



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

INSTRUCTIVO PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SANTIAGO.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR el numeral 6 del art 3 Ibidem, establece que es deber primordial del estado promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralizaciones.

Que, en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -en su Artículo 264 Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; en su literal 5 que expresa "... Crear, modificar mediante ordenadas, tasas y contribuciones especiales de mejoras..."; además el literal 13", Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios..."

Que, en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -en su Artículo 238 reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política. La que según el segundo inciso del artículo 5 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización" Se expresa el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad..."

Que, el artículo 240 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de su competencia y jurisdicción territorial.

Que, el artículo 425 inciso final de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR tipifica que, la jerarquía normativa considerara, en todo lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, en la LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS en su capítulo V de los recursos económicos en su Artículo 35, referentes a las Facultades Especiales de los Primeros jefes de Cuerpos de Bomberos, expresa: ". Los primeros jefes de cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicio, ordenarán con los debidos fundamentos, cláusulas, de edificios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta ley en su reglamento..."



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO en su Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Que, en el Art. 282 del mismo código reza las.- Atribuciones.- Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas; 2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución; 3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente; 4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios; y, 5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.

Art. 1 Objetivo. - El objetivo del presente instructivo es establecer tasas de cobro por los servicios prestados por el **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SANTIAGO**, adscrito al **GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO**, lo que permitirá al Cuerpo de Bomberos su normal funcionamiento, implementación de nuevo personal, adquisición de equipos y herramientas, mejoramiento del nivel socioeconómico del personal y otros que garanticen la prestación del servicio de calidad, calidez, eficaz y eficiente.

ART. 2.- Ámbito de aplicación. - Serán de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción del CANTÓN SANTIAGO, a todas las personas naturales o jurídicas, que realicen actividades económicas permanentes u ocasionales con o sin fines de lucro; y, aquellas determinadas en el ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Art. 3.- Servicios que presta la institución. - Los servicios que presta la institución son:

- 1) **Permiso Anual de Funcionamiento:** Es la autorización del que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago emite a todo local y que tiene vigencia de un año calendario (1 de enero al 31 de diciembre), salvo aquellos que sean permisos especiales.
 - a) **Servicio de inspección:** Es la inspección técnica habilitante que certifica la factibilidad y seguridad, en la emisión de permisos de funcionamiento.
 - b) **Re inspección:** Es cuando por falta de medidas de seguridad, se realiza una nueva inspección, por la no factibilidad de la primera inspección



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

- 2) **Permiso Anual de funcionamiento para vehículos:** Es la autorización que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago emite para vehículos de transporte de combustibles, GLP (Gas) o cualquier material peligroso; tiene vigencia de un año calendario (1 de enero al 31 de diciembre).
- 3) **Permiso ocasional de funcionamiento:** es la autorización que le Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago emite para la realización de actividades no permanentes, su validez será determinada al momento de su emisión,
- 4) **Aprobación de planos:** es el aval técnico, en materia de prevención y seguridad contra incendios, que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago emite sobre un proyecto de construcción.
- 5) **Permiso de Ocupación y Habitabilidad:** es cuando una vez concluida la obra de edificación con el sistema de prevención aprobado en plano y debidamente instalado con todo listo para operar, la persona interesada o profesional de la obra debe presentar en el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal del Cantón Santiago, la solicitud de permiso de ocupación.
- 6) **Aprobación de planes de contingencia y emergencia:** consiste en la supervisión, fiscalización y control de la mitigación de riesgos cuantitativos y cualitativos; conforme al REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- 7) **Servicios administrativos:** son básicamente el servicio de duplicado de permisos y certificados, resellado de planos y cambio de razón social
- 8) **Matriculación de Extintores:** Es por el servicio de matriculación del extintor para la revisión vehicular (previo a Matriculación).
- 9) **Servicio de capacitación:** Es el servicio que se presta a instituciones o grupos externos, con un periodo superior a 8 horas clase, sean teóricas o practicas; es decir todo servicio de capacitación que requiera una certificación o certificado.

I – Permisos y servicios administrativos

Art. 4.- Las Tasas. - *Es el valor que paga la persona natural o jurídica que tiene una actividad económica a cambio de un bien o servicio, así como la producción, explotación, almacenamiento o demás actividades económicas con o sin fines de lucro, amparadas en el Reglamento De Prevención, Protección, Mitigación Y Lucha Contra Incendios, y las demás que consten en leyes y reglamentos conexos.*

Art. 5.- Valor del Permiso Anual de funcionamiento. Para el cobro del permiso de funcionamiento se respetará el ACUERDO MINISTERIAL N°094 donde el permiso será 0.15 x1000 del impuesto predial.

Art. 6- Aprobación de planos. - *se realizará el cobro en base a los metros cuadrados de construcción (m²), en centavos de dólar de los Estados Unidos de América, como se muestra en la siguiente tabla:*

VISTO BUENO DE PLANOS	
CONSTRUCCIÓN M ²	0,23
PROPIEDAD HORIZONTAL M2	0,23



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

Para este cobro se basa en el ARTICULO 35 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS en concordancia con al ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Art. 7.- Permiso de Ocupación y Habitabilidad. - Para el cobro se realizará el pago del 50% del valor cancelado por la aprobación del plano, y se renovará cada dos años con la inspección técnica del sistema de prevención de incendios

Art. 8.- Modificación de planos del sistema de prevención y control de incendios.

- La tasa por este servicio será de 0.23 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por metro cuadrado de construcción, para lo cual el constructor o responsable deberá presentar por escrito el plano modificado, la razón técnica y sus justificativos antes de la terminación de la obra. En caso de constatare modificaciones que no han sido aprobados por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago no se emitirán permisos de funcionamiento para las actividades económicas que se desarrollen en dicha edificación.

Art. 9.- Revisión de Planes de Emergencia y Contingencia. - la tasa por este servicio será en dólares de los Estados Unidos de América, se cobrará según el lugar donde se vaya a realizar el evento sea dentro de la zona urbana o rural, según el riesgo y capacidad calórica. Deberá ser tramitado 10 días hábiles antes del evento.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS OCASIONALES	
ESTADIOS – POLIDEPORTIVOS	
ESPECTÁCULO INTERNACIONAL	500.00
ESPECTÁCULO NACIONAL	125.00
PLAZAS – PARQUES Y CALLES	
ÚNICO	45.00
CANCHAS CUBIERTAS	
UNICO	45.00
COLISEOS	
ESPECTÁCULO INTERNACIONAL	250.00
ESPECTÁCULO NACIONAL	75.00
CUALQUIER OTRO ESPECTÁCULO	45.00
TEATROS	
ESPECTÁCULO INTERNACIONAL	125.00



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

ESPECTÁCULO NACIONAL	45.00
FUNCIÓN DE TÍTERES TEATRO Y DANZA	45.00
CUALQUIER OTRO ESPECTÁCULO	45.00
CIRCOS	
EXTRANJEROS	100.00
NACIONALES	50.00
RECINTOS FERIALES CENTROS AGRICOLAS – PLAZAS (Eventos ganaderos, Eventos Agrícolas, Ferias Genéticas, Ferias de Rastro, Ferias Comerciales, Shows Artísticos)	
FERIAS GANADERAS Y COMERCIALES	150.00
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS INTERNACIONALES	200.00
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS NACIONALES	100.00
CENTROS EDUCATIVOS	
Centros Educativos Privados	25.00
UNIVERSIDADES PRIVADAS	50.00
SALAS DE TOLERANCIA, KARAOKE Y BILLARES	
GRANDES	125.00
MEDIANOS	75.00
PEQUEÑOS	50.00
GALLERAS (EVENTOS GALLÍSTICOS)	
ÚNICA	150.00
PARADORES, COMPLEJOS TURÍSTICOS Y CLUBES	
GRANDES	100.00
PEQUEÑOS	50.00
SALAS DE BAILE, BODEGAS Y ESTACIONAMIENTOS	
GRANDES	100.00
PEQUEÑOS	50.00
AUTOPISTAS Y REDONDELES	
ÚNICO	100.00
COMERCIANTES AMBULANTES	
VALOR ÚNICO	5.00
VENTA DE PIROTÉCNIA	
F1 Artificios de pirotecnia de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los destinados a ser utilizados dentro de	50.00 (0.1 KG hasta los



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

edificios residenciales.	14.99 kg de carga)
	75.00 (15 KG hasta los 30 kg de carga)
F2 Artificios de pirotecnia de baja peligrosidad y bajo nivel de ruido destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas.	100.00 (0.1 KG hasta los 14.99 kg de carga)
	125.00 (15 KG hasta los 30 kg de carga)
F3 Artificios de pirotecnia de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana.	150.00 (0.1 KG hasta los 14.99 kg de carga)
	175.00 (15 KG hasta los 30 kg de carga)
T1 Artículos pirotécnicos de baja peligrosidad para su uso sobre escenario.	100.00
T2 Artículos pirotécnicos para su uso sobre escenario que deban ser utilizados exclusivamente por expertos.	200.00
Nota: La clasificación de artilugios de pirotecnia fueron consultados de acuerdo a lo que establece la ONU.	

Art. 9.1 Se excluyen de exoneración los eventos en centros educativos, cuyas actividades no sean de orden académico o científico.

Art. 9.2 Los eventos que se efectúen en salas de recepción de eventos, que fueren para el público abierto, deberá contar con el plan de emergencia y contingencia conforme a



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

la legislación aplicable.

Art. 10.- Servicios administrativos. - las tasas a cobrar son las siguientes:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
1.A DUPLICADO DE PERMISOS	5.00
1.B CERTIFICADOS	5.00
1.C RESELLADO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS (UNIDAD)	10.00
1.D CAMBIO DE NOMBRE DEL LOCAL (En el caso de cambio de actividades comercial.	10.00

Art. 11.- Cálculo del Servicio de inspección. - el servicio será cobrado en razón del cálculo de la carga de fuego, esta será calculada en base a la Carga de Fuego Ponderada multiplicada por el área total de la estructura, del resultado de este se multiplicará de acuerdo a la tabla de valores expuestos en el Artículo del presente instructivo.

Fórmula de Cálculo de Carga de Fuego Ponderada y Revisada.

$$Q_s = \frac{\sum Q_{si} \cdot S_i \cdot C_i}{A} \cdot R_a$$

Cálculo del Servicio de Inspección.

$$MJ \text{ Total} = Q_s \cdot A \quad V_{si} = MJ \text{ Total} \cdot V_{m2}$$

Qs	Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, en MJ/m2.
Qsi	Carga de fuego, aportada por cada m2 de cada zona con diferente tipo de almacenamiento existente en el sector de incendio, en MJ/m2.
Si	superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento existente en el sector de incendio en m2.
Ci	Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles que existen en el sector de incendio.
Ra	Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

A	Superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m2.
MJ Total	Carga de Fuego por el Área Total de la edificación.
Vm2	Valor o Costo por metro cuadrado de espacio ocupado.
Vsi	Valor del Servicio de Inspección.

Los valores

para el cálculo de la Formula de Carga de Fuego Ponderada, se refleja en el Anexo A de la presente ordenanza.

Art. 12.- Valores. - El costo del servicio de inspección será fijado por la siguiente tabla:

Valor de cálculo en referencia al área de la estructura por Mega Joules calculados por la aplicación de la fórmula de Carga de Fuego Ponderada.	
Valor	Metros Cuadrados m2 (Vm2)
0.002\$	De 0 a 100 m2
0.003\$	De 101 a 500 m2
0.004\$	De 501 m2 a 1000 m2
0.005\$	De 1001 m2 a 3000 m2
0.025\$	De 3001m2 en adelante

Art 12 A.- Almacenamiento, Expendio y transporte de Derivados del Petróleo. -

En el caso de empresas de expendio de derivados del petróleo se registrará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de Cálculo de empresas de Almacenamiento, Expendio y transporte de Derivados del Petróleo	
Gasolina Extra y/o Ecopais.	0.023\$ x Galón
Gasolina Súper.	0.033\$ x Galón
Combustible Diésel.	0.023\$ x Galón
Queroseno.	0.033\$ x Galón.
Otros Derivados del Petróleo no Especificados	0.023\$ x Galón.
Tanqueros hasta 5999.99 Galones	75.00\$ Valor Único
Tanqueros de más de 6000 Galones	150.00\$ Valor Único



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

Art 12 B.- Almacenamiento y Expendio de GLP (Gas Licuado de Petróleo). - Las empresas de Expendio y Almacenamiento de GLP se registrarán a la siguiente tabla.

Tabla de Cálculo de empresas de Almacenamiento, Expendio y transporte de GLP	
Depósitos de Gas Licuado de Petróleo GLP	0.31\$ por Cilindro.
Depósitos de Gas Licuado de Petróleo GLP	0.31\$ por Cilindro.

Art. 12 C.- Antenas de Telecomunicaciones y: Las empresas de telecomunicaciones obtendrán el permiso de funcionamiento de acuerdo a la siguiente tabla.

Antenas de Telecomunicaciones	
Valor Único	1000 .00
Nodos de comunicación	100.00

Art. 12 D.- Costo de servicios de certificación de unidades económicas sin locales físicos. - Las unidades económicas que no cuenten con un local físico, obtendrán un certificado del mismo, conforme a la tabla del artículo 10, 1.B.

Art. 12 E.- Costo de inspección por segunda vez. - En el caso de que se tuviera que realizar una segunda inspección, se cobrará un valor adicional del 10% del valor del servicio de inspección.

Art. 12 E.- Aplicación. - La Fórmula de Carga de fuego Ponderada se aplicará una sola vez en base al material combustible con mayor carga calorífica en base a la tabla (Ver ANEXO A)

Art. 13.- Exoneraciones. – Quedan exonerados del pago de valores las siguientes:

- Unidades Educativas Fiscales
- Bibliotecas Públicas
- Casas de Acogida
- Eventos de orden benéfico, con informe técnico del, Patronato de Acción Social, Departamento de Economía Popular y Solidaria, Departamento de Cultura, Casas de Acogida y las instituciones o dependencias de orden Social.

La exoneración del pago de tasas por servicios, no exime a los antes descritos el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la ley.

Art. 14.- REQUISITOS. – Documentos Previo la Obtención de Permisos

- a) Locales.** - Para la obtención del permiso de funcionamiento anual se deberá



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

presentar la siguiente documentación según estipula el ARTICULO 350 DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

1. Solicitud de inspección del local
2. Copia del RUC
3. Uso de Suelo que certifique la compatibilidad de la actividad económica.
4. Plan de emergencia a los locales con capacidad más de 20 personas.
5. Copia del pago del impuesto predial actualizado
6. Informe favorable de la inspección
7. Copia de afiliación artesanal (caso de artesanos)

b) Vehículos. - Para el otorgamiento para el permiso de vehículos, se requerirá la siguiente documentación seguir el ARTÍCULO 350 DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

1. Solicitud de inspección del vehículo
2. Informe favorable de inspección
3. Copia de matricula
4. Copia de la cedula del propietario

c) Planos. - la persona interesada o profesional del proyecto debe presentar la siguiente documentación según el ARTÍCULO 331, 332 Y 333 DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

1. Solicitud de visto bueno de edificación.
2. Dos juegos completos de planos con el sistema de prevención y control de incendios, con la abreviatura EE (Estudios Especiales), donde debe constar el conjunto de las instalaciones de prevención diseñadas para el proyecto, sea hidráulico, eléctrico y especiales, con su respectiva simbología, ubicación del equipo contra incendios y cuadro de áreas. En caso de complejidad del proyecto, se presentarán los planos individuales con cada uno de los sistemas adoptados. Se graficará la simbología correspondiente y los planos irán firmados por el profesional responsable.
3. Dos juegos de memoria técnica del sistema de prevención y control de incendios, sanitario, eléctrico, y especiales con la firma del profesional responsable.
4. Copia del Informe de Regulación Municipal (Línea de Fábrica).
5. Copia de la carta de pago del impuesto predial actualizado.
6. Planos y Memoria técnica en digital (CD)

C.1 Memoria Técnica debe contener:

- *Antecedentes*
- *Datos del proyecto (ubicación)*
- *Áreas del proyecto Propuesta de equipamiento contra incendios (reserva de agua, red hídrica a instalar-se, caudal requerido).*
- *Equipamiento exterior (hidrantes, bocas de fuego, siamesa).*



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

- *Equipamiento interior (gabinetes contra incendios, rociadores o splinkers, pulsado-res, extintores, lámparas de emergencia, detectores de incendios, volumen de cisterna con reserva de agua para incendios, señalización, ventilación, protección contra descargas atmosféricas, plan de evacuación.)*
- *Materiales constructivos, que deben ser de la clase “resistente y retardante” al fuego y calor (referencia INEN).*
- *Profesional Responsable (firma y de licencia del profesional responsable).*

d) Eventos Ocasionales. - Para el otorgamiento del permiso se debe tener lo siguiente:

1. Plan de contingencia con certificación otorgada por la unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Municipal.
2. Copia de la cedula del responsable del evento.
3. Uso de Suelo que certifique la compatibilidad del evento.
4. Certificado de Uso de Suelo
5. Informe favorable de la inspección, del lugar del evento

e). Matriculación de extintores para revisión vehicular. - Para el otorgamiento del permiso se debe tener lo siguiente:

1. Solicitud de inspección del vehículo
2. Informe favorable de inspección
3. Copia de matricula
4. Copia de la cedula del propietario o RUC (caso de compañías)

CAPITULO - II De los servicios de Capacitación.

Artículo 15: Objetivo. - El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normativas y procedimientos para el cobro de servicios de capacitación brindada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, de acuerdo con la normativa legal vigente en el Ecuador.

Artículo 16: Ámbito de Aplicación. - Este reglamento se aplica a todas las capacitaciones ofrecidas por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, tanto a entidades públicas como privadas, dentro del territorio del cantón.

Artículo 17: Tarifas

17.1. Las tarifas por los servicios de capacitación serán establecidas por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, de conformidad con la normativa legal vigente en el Ecuador.

17.2. El valor a cobrar por los servicios de capacitación no podrá exceder del salario básico unificado vigente, salvo que exista un justificativo técnico necesario que lo respalde.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

Artículo 18: Justificativo Técnico

18.1. Para solicitar un valor de capacitación que exceda el salario básico unificado, se deberá presentar un justificativo técnico que respalde dicho monto.

18.2. El justificativo técnico deberá ser elaborado por profesionales competentes en la materia (Instructores calificados) y deberá contener una explicación detallada de los costos adicionales incurridos y la justificación de su necesidad para la realización de la capacitación.

Artículo 19: Procedimiento de Cobro

19.1. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago establecerá un procedimiento claro y transparente para el cobro de los servicios de capacitación.

19.2. Los pagos deberán realizarse de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente y los términos acordados entre las partes.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO	
Tcnrl. Lcdo. John Cordero Hurtado	Jefe del Cuerpo de Bomberos
Bro. Ing. Kelbyn Molina Zamora	Sub Jefe de CBCM.
Sr. Romuno Kayap Saant	Concejal del Gobierno Municipal
Ing. Wilson Peralta Ortega	Encargado del departamento de Gestión de Riesgos del GMCS



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

ANEXO

	QSI	RA
ACADEMIAS (MUSICA – DANZA - ETC)	96	1
AGENCIA DE VIAJES Y ENVÍOS	96	1
ALMACEN DE ARTESANIAS	72	1
ALMACÉN DE COLCHONES	120	1,5
ALMACÉN DE ELECTRODOMÉSTICOS	96	1
ALMACÉN DE EQUIPOS INDUSTRIALES	144	1
	144	1
ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO		
	144	1,5
ALMACÉN DE PLÁSTICOS		
	144	1,5
ALMACÉN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS		
	168	1
ALMACÉN DE TELAS		
	144	1,5
ALMACÉN EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN (celulares)	120	1
	120	1
ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLES		
DEPÓSITOS DE GAS	Especial	
ÚNICO POR CILINDRO		
ENVASADORA DE GAS		
ÚNICA POR CILINDRO		
GASOLINERAS		
POR GALÓN EXTRA		
POR GALÓN SUPER		
POR GALÓN DIÉSEL		



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

POR GALÓN DE QUEROSENO (COMBUSTIBLE AVIÓN)		
CENTROS DE ACOPIO DE COMBUSTIBLE		
POR GALONES		
ALMACENES DE PINTURAS		
	120	1,5
BANCOS Y MUTUALISTAS		
PRIVADOS	505	2
PUBLICOS	169	1.9
BARES – BILLARES		
	120	1,5
BAZARES (ARTÍCULOS VARIOS)		
	144	1,5
BOTICAS Y FARMACIAS		
	192	1,5
BOUTIQUES Y VENTA DE ROPA		
	120	1,5
CABINAS TELEFÓNICAS Y LOCUTORIOS		
	96	1
CAFETERÍAS Y COCTELERIAS		
CAFETERIAS	72	1
COCTELERIAS	96	1
CANCHAS DEPORTIVAS		
	96	1
CANTINAS Y SALONES DE BEBIDA		
	120	1,5
CASAS DE CAMBIO Y ENVIÓ DINERO		
	96	1
CASAS DE EMPEÑO Y BODEGAS		
	96	1
CASAS DE TOLERANCIA, NIGHT CLUB Y GALLERAS		



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

	264	2
CENTROS DE COPIADO		
	96	1
CENTROS DE REHABILITACIÓN VARIOS		
	96	1
VARIOS		
CETRO EDUCATIVO Y CAPACITACIÓN	96	1
CINES Y TEATRO	264	2
CLÍNICAS VETERINARIAS Y ESTÉTICA ANIMAL		
	96	1
COMISARIATOS, SUPERMERCADOS Y MICRO		
	216	1,5
COMPAÑÍA ASEGURADORA Y AGENCIAS DE SEGUROS		
	505	2
COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA		
	505	2
CONSTRUCTORAS		
	505	2
CONSULTORIO MEDICO Y DENTAL		
	96	1
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO		
	505	2
COSMETIQUERIA , PAÑALERAS, PERFUMERÍAS Y ASEO		
	72	1,5
CYBERS Y SALAS DE INTERNET		
	96	1
DELICATESSEN Y COMIDAS RÁPIDAS (PIZZA - HOTDOS - PAPAS) Y AFINES		
	216	1,5
DEPÓSITOS DE BEBIDAS Y LICORES		
	168	1,5



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

DEPÓSITOS DE MADERA, LADRILLO Y BLOQUES		
	192	1,5
DEPÓSITOS Y VENTA LLANTAS		
	168	1,5
DISCOTECAS		
	96	1
DISTRIBUIDOR DE ABARROTES EN GENERAL		
	216	1,5
EMPRESAS DE TRANSPORTE Y CARGA		
	96	1
ENERGÍA Y MINAS		
MINERA NO METALICA		
MINERAS METALICA	10	1
PETROLERAS		
EMPRESAS ELECTRICAS		
COMERCIALIZADORAS ELÉCTRICAS	472	1.5
GENERADORAS Y PRODUCTORAS ELÉCTRICAS	472	1.5
ESCUELAS DE CONDUCCIÓN		
	96	1
ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS		
	96	1
FABRICAS EN GENERAL		
	216	2



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

FERRETERÍAS Y COMERCIALES		
	216	2
FLORISTERÍA - LEGUMBRES, FRUTAS Y HORTALIZAS		
	72	1
FUENTES DE SODA Y JUGUERIAS		
	96	1
FUNERARIAS Y SALAS DE VELACIONES		
	96	1
GABINETES DE BELLEZA Y PELUQUERÍAS		
	96	1
GIMNASIOS Y CROSSFIT		
	216	2
GRANJAS AVÍCOLAS		
	72	1
GREMIOS Y ASOCIACIONES		
	72	1
HELADERÍAS		
	96	1
HOSPITALES, CLÍNICAS Y SUBCENTROS		
PUBLICOS	10	1
PRIVADOS	96	1
HOSTALES		
	96	1
HOSTERÍAS – COMPLEJOS TURISTICOS - BALNEARIOS		
	96	1



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

HOTEL APARTAMENTO - CABAÑAS		
	96	1
HOTELES		
	96	1
IGLESIAS, CULTOS Y SECTAS		
	96	1
IMPORTADORAS		
	144	1,5
IMPRENTAS- OFF-SET Y EDITORAS		
	144	1,5
JOYERÍAS Y RELOJERÍAS		
	96	1
JUEGOS ELECTRÓNICOS Y VIDEO JUEGOS		
	96	1
JUEGOS PIROTÉCNICOS		
	721	2
KARAOKES		
	144	1,5
LABORATORIOS MÉDICOS VARIOS		
	96	1
LAVADORAS DE ROPA		
	144	1,5
LAVADORAS DE VEHÍCULOS		
	144	1,5



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

LENCERÍA		
	72	1
LIBRERÍAS Y PAPELERÍAS		
	96	1
LICORERÍAS (VENTA DE LICORES)		
	120	1,5
LUBRICADORAS		
	96	1
MARISQUERÍAS -CEVICHIERIAS		
	72	1
MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
DIARIOS (Prensa Escrita)		
	96	1
EMISORAS – RADIO DIFUSORAS		
TELEVISIÓN (ABIERTA - CABLE)		
	72	1
MOTELES		
	96	1
MUEBLERIAS, CARPINTERIAS		
	120	1,5
OFICINAS SERVICIOS PROFESIONALES		
	96	1
ÓPTICAS		
	96	1
PANADERÍAS - PASTELERIA		
	96	1



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

PARQUEADERO-ESTACIONAMIENTO Y GARAJES		
	48	1
PATIOS DE VENTA Y CONCESIONARIOS (AUTOS- MOTOS- VEHICULOS VARIOS)		
	72	1,5
PENSIONES		
	96	1
PEÑAS – BAR		
	96	1
PICANTERÍAS		
	96	1
COMISIONISTAS Y VENTA POR CATALOGO (PAQUETERIA)		
	96	1
POLLERIAS Y ASADEROS		
	96	1
PROCESADORES DE ALIMENTOS		
	96	1
PUESTOS EN FERIAS OCASIONALES Y MERCADOS		
	48	1
RECARGADORES DE EXTINTORES		
	96	1
REENCAUCHADORAS		
	168	1
RESIDENCIALES		
	96	1
RESTAURANTES		
	96	1
SALAS DE BAILE		
	96	1
SALAS DE PROYECCIÓN		



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

	72	1
SALAS DE RECEPCIÓN		
	72	1
SASTRERÍA, CASA DEPORTIVA Y MODISTERIA		
	72	1
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN		
	96	1
SPA Y BAÑOS CALIENTES		
	72	1
TALLER REPARACIÓN CALZADO		
	96	1
TALLERES DE ALUMINIO Y VIDRIO		
	168	1
TALLERES DE CORTINAS		
	96	1
TALLERES DE EBANISTERÍA		
	120	1,5
TALLERES DE ELÉCTRICOS Y AUTOLUJOS		
	96	1
TALLERES DE FUNDICIÓN Y CHATARRERAS		
	72	1



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

TALLERES DE LATONERIA		
	96	1
TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ		
	96	1
TALLERES DE MECÁNICA INDUSTRIAL		
	96	1
TALLERES DE MOTOS, MOTOSIERRAS Y BICICLETAS		
	96	1
TALLERES DE PUBLICIDAD		
	96	1
TALLERES DE REFRIGERACIÓN Y GAMA BLANCA		
	96	1
TALLERES DE TAPICERÍA		
	144	1,5
TALLERES DE VULCANIZACIÓN		
	168	1,5
TALLERES RADIO TÉCNICO		
	96	1
TALLERES REPARACIÓN DE ARMAS		
	96	1
CARNICERIAS, TERCENAS Y PESCADERÍAS		
	72	1
TIENDA O CENTRO DE MEDICINA NATURAL		
	96	1
TIENDA DE ABARROTES		
	96	1



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS		
	96	1
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE		
TRANSPORTE DE GAS		
POR CILINDRO		
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE		
TANQUES MÁXIMO 3 GALONES		
TANQUEROS HASTA 6000 GALONES		
TANQUEROS DE + 6000 GALONES		
VENTA DE ARMAS-MUNICIONES		
	168	1,5
VIDEO CLUB Y VENTA DE PELÍCULAS Y CDS		
	96	1
ZAPATERÍAS Y CALZADOS		
	120	1,5
ESPECIALES		
ARIDOS Y PETREOS	192	1,5
OFICINAS DE EMPRESA PUBLICA	96	1
NO ESPECIFICADO (VARIOS)		
	96	1

Dado y firmado a los 18 días de febrero de 2026 en sala de sesiones del Comité de Administración y Planificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

SECRETARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO
CERTIFICACIÓN: En la sala de sesiones del Comité Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago, Ciudad de Mendez en sesión de fecha 10 y 18 de febrero de 2026, los miembros del Comité Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago aprobaron el INSTRUCTIVO que antecede. - **CERTIFICO**



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTIAGO

RECONOCIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 1281 DEL 18 MAYO DE 1999

RUC: 1460012970001

MENDEZ-MORONA SANTIAGO-ECUADOR

TELEFONO: 07-2760-102 072760-285

DIRECCION: Calle Domingo Comín y Quito

Mail: info@bomberossantiago.gob.ec

Ing. Jesica Garnica

Tcnrl. Lcdo John Henry Cordero
JEFE DEL CBCS.
PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Romulo Kayap Saant
CONCEJAL DEL GMCS
MIEMBRO DEL COMITÉ

Ing. Wilson Peralta
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN DE RIESGOS DEL GMCS
MIEMBRO DEL COMITÉ

Ing. Kelbyn Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE PLANIFICACIÓN DEL CBCS
MIEMBRO DEL COMITÉ